



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
AGRUPACIÓN DEL CGEA

GRUPO DE APOYO
SECCIÓN ENTRETENIMIENTO

CSV: 203001GTVeV18KE4MR8BHDa42jeOr51Ao= - <http://sede.defensa.gob.es>

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: MARTINEZ GARCIA, FERNANDO
Cargo: Autoridad Externa
Fecha: 03/07/2024 12:27

DOCUMENTO N° 3

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS



MADRID / MADRID / ACG / OBRAS DE REMODELACION DEL LABORATORIO EN USAN.

DOCUMENTO Nº 3 – PROPUESTA CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. PROPUESTA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Este apartado corresponde a un documento interno no necesario para la fase de contratación (se adjunta aparte).

2. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El objeto de este Pliego es determinar las Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la ejecución de las obras comprendidas en el presente Proyecto, complementando a las contenidas en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras en el ámbito del Ministerio de Defensa”.

3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.1 SOLUCIÓN ADOPTADA

Las actuaciones previstas consisten en la retirada de las mamparas y trasdosados existentes y retirada a vertedero controlado de los residuos no reutilizables.

Se realizará la demolición completa de mecanismos, aparatos de iluminación, así como de la instalación eléctrica a renovar.

Se retirará el falso techo existente con retirada de los residuos a vertedero controlado.

Se formará una nueva estancia por medio de tabiquería doble de yeso laminado el cual quedará listo para su posterior revestimiento.

Se realizará un revestimiento de todos los paramentos verticales de las estancias afectadas por medio de placas de panel fenólico de alta densidad apto para lugares sanitarios. Se incluirán todos los remates que sean necesarios incluyendo la ejecución de cantos redondos en rincones y esquinas.

Se ejecutará el pavimento por medio de sistema de poliuretano MasterTop o similar en todas las estancias apto para lugares sanitarios.

Se instalará un nuevo falso techo con placas de vinilo según mediciones y presupuesto.

Se realizará la sustitución de nuevas puertas de paso de madera lacada en blanco según lo expuesto en mediciones y presupuesto. Se instalará una puerta corredera de características según lo expuesto en presupuesto.

Se realizarán todos los repasos oportunos en paramentos verticales y solado.



Se sustituirán dos ventanas de las estancias por otras oscilobatientes de aluminio según lo estipulado en mediciones y presupuesto.

Se realizarán la instalación eléctrica, de iluminación, red y colocación mecanismos y canaletas según mediciones y presupuesto. Se incluirá la instalación de iluminación de emergencia, así como detectores de humo en todas las estancias.

Se realizará la sustitución de los conductos de climatización existentes en las zonas, instalando nuevos conductos con paneles rígidos de alta densidad de lana de vidrio Climaver Plus o similar. Se incluirá el emboquillado de los difusores existentes.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Los trabajos necesarios para la ejecución de la obra son:

- **Demoliciones:**
 - Demolición y retirada de mamparas y carpintería existente.
 - Desmontaje de mecanismos eléctricos.
 - Desmontaje de iluminación.
 - Demolición de falso techo existente.
 - Retirada a vertedero de residuos generados.
- **Albañilería:**
 - Formación de tabiquería con placa de yeso laminado lista para revestir.
 - Repasos varios en paramentos horizontales y verticales.
 - Revestimiento interior sanitario en paramentos verticales.
 - Pavimento de poliuretano antibacteriano con rodapié.
 - Instalación de falso techo registrable con placas de vinilo de 600x600 mm.
 - Suministro e instalación de cinco puertas de paso lacadas blanco.
 - Suministro e instalación de una puerta corredera lacada en blanco.
 - Sustitución de dos ventanas por otras dos de tipo oscilobatientes de aluminio de medidas similares a las existentes.
- **Electricidad e iluminación:**
 - Instalación eléctrica completa de fuerza e iluminación de la zona.
 - Instalación de mecanismos en las diferentes estancias.
 - Suministro e instalación de luminarias modulares empotrables en la zona.
 - Suministro e instalación de iluminación de emergencia.
 - Suministro e instalación de detectores de humos en cada dependencia.



- **Instalación de climatización:**
 - Desmontaje de conductos existentes.
 - Suministro y formación de nuevos conductos con lana de vidrio.
 - Emboquillado hacia los diferentes difusores.
- Se realizará la gestión de los residuos provenientes de la demolición Según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se dispondrá las condiciones respecto a seguridad y salud en el apartado 1.6.1 del presente documento.

3.3 PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

El material deberá ser aprobado por la D.F. antes de ser instalado, prevaleciendo, en caso de interpretación de cualquier partida, el criterio del director del expediente según lo establecido en el punto A.83 del PLIEGO GENERAL de Prescripciones Técnicas Generales

Las características que se exponen a continuación se consideran imprescindibles para las prestaciones que se le exigen a este tipo de puntos de carga de vehículos, estando obligadas las empresas licitadoras a su cumplimiento en las ofertas que realicen y posterior ejecución de los trabajos en caso de resultar adjudicatarias.

3.3.1 Garantías de calidad (marcado CE)

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico.

El marcado CE de un producto de construcción indica:



- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidos en las Normas Armonizadas (EN) y en la Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones indicando en los mandatos relativos a las normas armonizadas y en las especificaciones técnicas armonizadas. Siendo el fabricante el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Es obligación del director de la ejecución de la obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del mercado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el "Real Decreto 1630/1992.

Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE".

El mercado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el mercado CE figure, por orden de preferencia:

- En el producto propiamente dicho.
- En una etiqueta adherida al mismo.
- En su envase o embalaje.
- En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE deben tener una dimensión vertical no inferior a 5 mm.

Además del símbolo CE deben estar situadas en una de las cuatro posibles localizaciones una serie de inscripciones complementarias, cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos, entre las que se incluyen:

- el número de identificación del organismo notificado (cuando proceda)
- el nombre comercial o la marca distintiva del fabricante
- la dirección del fabricante
- el nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica



- las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto
- el número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- el número de la norma armonizada y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas
 - la designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada
 - información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial, debiendo cumplir únicamente las características reseñadas anteriormente para el símbolo.

Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente la mención "Prestación no determinada" (PND).

La opción PND es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

3.4 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.4.1 Tabiques de yeso laminado.

El conjunto del revestimiento será estable e indeformable a las acciones previstas (empujes horizontales, viento, etc). Formará una superficie plana y continua que quedará al nivel previsto.

En el revestimiento acabado no habrá piezas agrietadas, rotas ni defectos apreciables en las láminas de papel.

Si el sistema es fijo, todas las juntas, aristas de esquinas y rincones estarán debidamente selladas con masilla para juntas.

El despiece cumplirá las especificaciones subjetivas requeridas por la DF. En cualquier caso, no quedarán tiras de menos de 40cm.

Cuando la placa no llegue a cubrir toda la altura, se colocarán alternadas, para evitar la continuidad de las juntas horizontales.

Las juntas coincidirán siempre con elementos portantes.

El conjunto quedará aplomado y bien anclado al soporte.

Las placas estarán alineadas en la dirección vertical y en la dirección horizontal.



El conjunto de los elementos colocados será estanco.

El conjunto acabado tendrá un color uniforme.

Debe tener un aspecto uniforme, aplomado y sin defectos.

En chapados a dos caras, las juntas verticales de ambos lados no coincidirán en el mismo montante.

Ajuste entre las placas: ≤ 2 mm

Distancia entre tornillos del mismo montante: 25 cm

Distancia de los tornillos a los bordes de las placas: 15 mm

Para la ejecución de las esquinas y encuentros de paramentos, los perfiles del suelo y del techo se cortarán perpendicularmente a su directriz para resolver el encuentro por testa, contando, con los gruesos de las placas que hayan de pasar.

Quedan expresamente proscritos los encuentros a inglete en el montaje de la perfilería.

La manipulación de las placas (cortes, agujeros para instalaciones, etc.) se hará antes de su fijación al soporte.

Los tornillos entrarán perpendicularmente al plano de la placa y la penetración de la cabeza será la correcta.

El orden de ejecución de las tareas será el indicado en el primer apartado, donde se enumeran las operaciones incluidas en la unidad de obra.

Después de ejecutar cada una de las operaciones del montaje del tabique y antes de hacer una operación que oculte el resultado de esta, se debe permitir a la DF dar conformidad de los trabajos realizados.

3.4.2 Falsos techos.

CONDICIONES GENERALES:

El sistema de suspensión del falso techo será un sistema compatible con las placas o planchas.

El mecanismo de fijación a la estructura del edificio será compatible con el material de esta. El plenum considerado es de 1 m de altura máxima.

El sistema de suspensión cumplirá los requisitos del apartado 4.3 de la norma UNE-EN 13964.

Si el fabricante del sistema de suspensión es diferente del fabricante de las placas, el constructor aportará la documentación necesaria para verificar la compatibilidad entre los sistemas.

Si se debe añadir algún elemento sobre el falso techo, como por ejemplo aislamientos



térmicos o acústicos, luminarias, difusores de aire, etc., se verificará que el incremento de peso está dentro de los límites de resistencia del sistema de soportes.

El conjunto acabado será estable e indeformable.

Formará una superficie plana y estará al nivel previsto.

Los elementos de la subestructura (carreras principales y transversales) estarán montados ortogonalmente.

Los perfiles distanciadores de seguridad de la estructura estarán fijados a los perfiles principales.

Las piezas de falso techo estarán alineadas.

El reparto de placas en el recinto no dejará en los perímetros piezas menores a 1/2 placa. El apoyo de las placas cortadas en el soporte perimetral será mayor a 10 mm.

Si las placas son de cara vista, el revestimiento no presentará piezas agrietadas, rotas, desportilladas ni manchadas.

Los elementos perimetrales verticales, como tabiques o mamparas, no han de provocar esfuerzos sobre el falso techo, y su estructura debe anclarse al forjado o a una subestructura independiente de la del falso techo.

Si se cuelgan o insertan elementos ajenos al falso techo, como luminarias, difusores, etc, no han de superar los pesos máximos indicados por el suministrador del falso techo, y las perforaciones de las placas cumplirán las indicaciones del fabricante respecto al tamaño máximo y la posición relativa de la perforación.

Si el falso techo se realiza con placas o elementos de características especiales, que han de dar unas condiciones específicas al espacio que conforman con el fin de llevar a cabo las características requeridas será necesario seguir las pautas constructivas indicadas por el fabricante y la DF.

Tolerancias de ejecución:

Planeidad:

2 mm/m \leq 5 mm en una longitud de 5 m en cualquier dirección

Nivel: \pm 5 mm

SOPORTE MEDIANTE ENTRAMADO DE PERFILES:

Si el sistema es desmontable, se colocará un perfil fijado a las paredes, en todo el perímetro.

Si el sistema es fijo, todas las juntas, aristas de esquinas y rincones estarán debidamente selladas con masilla para juntas.

Se colocarán los puntos de fijación suficientes para que la flecha de los perfiles del entramado sea la exigida.



REGISTROS:

Abrirá y cerrará correctamente.

El paramento exterior del registro estará a nivel con el falso techo.

El registro será estable, y no puede provocar deformaciones al falso techo en los movimientos de obertura y cerramiento.

No gravitará ningún tipo de carga sobre el marco.

El marco estará en el mismo plano que el falso techo sin deformaciones de los ángulos, al nivel y plano previstos

Los burletes y las juntas de materiales blandos estarán limpios y libres.

El marco estará trabado a los perfiles auxiliares del falso techo, como mínimo con una fijación por cada lado.

Holgura entre la hoja y el marco: $\leq 0,2$ cm

Tolerancias de ejecución:

Replanteo: ± 5 mm

Nivel previsto: ± 2 mm

Horizontalidad: ± 1 mm

2.- CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS

El montaje se realizará siguiendo las instrucciones de la documentación técnica del fabricante. Se seguirá la secuencia de montaje propuesta por el fabricante.

Para empezar el montaje del falso techo debe estar cerrado el local, estanco al viento y al agua, la humedad relativa debe ser inferior al 70% y la temperatura superior a 7°.

La DF aprobará el sistema de fijación superior y perimetral. Éste deberá tener asociado un DIT, o será necesario realizar ensayos in situ para verificar la idoneidad del sistema.

Su instalación no alterará las características de los elementos.

No se pueden colocar fijaciones superiores sobre elementos estructurales deteriorados (bovedillas rotas, hormigones agrietados, etc.)

REGISTROS:

Para la colocación del marco se preverán los espesores de los acabados del paramento o del soporte al que esté sujeto.



Se colocará con la ayuda de elementos que garanticen la protección del marco de los impactos durante todo el proceso constructivo y otros que mantengan el escuadrado hasta que quede bien trabado a la obra.

UNIDAD Y CRITERIO DE MEDICIÓN

m² de superficie medida de acuerdo a las especificaciones de la DT.

Con deducción de la superficie correspondiente a huecos, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Huecos ≤ 1 m²: No se deducirán
- Huecos > 1 m²: Se deduce el 100%

Estos criterios incluyen el acabado específico de los acuerdos con los bordes, sin que comporte el uso de materiales diferentes de aquellos que normalmente conforman la unidad.

REGISTROS:

Unidad de registro colocada según las especificaciones de la DT.

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

UNE-EN 13964:2006/A1:2008 Techos suspendidos.

3.4.3 Instalación eléctrica.

CONDICIONES GENERALES:

Los diferentes elementos que conforman la instalación tienen que quedar en la posición prevista en la DT o en su defecto, en la indicada por la DF.

Las conexiones eléctricas quedaran realizadas dentro de las cajas de conexiones de la instalación o bien en los bornes de los mecanismos.

Una vez finalizadas las tareas de montaje no quedará en tensión ningún punto accesible de la instalación fuera de los puntos de conexión.

Los cables estarán sujetos a los mecanismos mediante la presión de los tornillos.

Todos los conductores quedarán conectados a los bornes correspondientes.

Ninguna parte accesible del elemento instalado entrará en tensión a excepción de los puntos de conexión.



Cuando se coloca a presión, estará montado sobre un perfil DIN simétrico en el interior de una caja o armario. En este caso el interruptor se sujetará por el mecanismo de fijación dispuesto para tal fin.

Cuando se coloca con tornillos, estará montado sobre una placa aislante en el interior de una caja también aislante. En este caso, el interruptor se sujetará por los puntos dispuestos tal fin por el fabricante.

Los interruptores funcionarán correctamente en las condiciones exigidas en las normas.

Los interruptores que admitan la regulación de algún parámetro estarán ajustados a las condiciones del parámetro exigidas en la DT.

Resistencia a la tracción de las conexiones: ≥ 30 N

CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN DEL INTERIOR DE LA VIVIENDA:

Las regatas estarán realizadas en el lugar indicado en la DT, con las modificaciones introducidas en el replanteo previo y aprobado por la DF.

Han de ser rectes.

Si la pared es estructural, la regata no podrá ser horizontal.

Quedará completamente tapada y enrasada con el paramento de la pared.

No sobresaldrá en ningún punto el tubo u otros elementos colocados dentro de la roza.

Profundidad:

- Pared estructural: $< 1/6$ espesor pared
- Pared no estructural: $< 1/3$ espesor pared
- Pendiente: $\geq 70^\circ$
- Separación a las jambas: ≥ 20 cm
- Separación entre regatas: ≥ 50 cm
- Tolerancias de ejecución:
- Replanteo: ± 10 mm
- Profundidad: + 0 mm, - 5 mm

Los encastes estarán realizados en el lugar indicado en la DT, con las modificaciones introducidas en el replanteo previo, aprobadas por la DF.



El elemento a empotrar quedará colocado en posición correcta en condiciones de ser utilizado, de acoger los mecanismos que le correspondan (si es su caso), etc.

El hueco alrededor del elemento estará completamente relleno, y enrasado con el paramento de la pared.

- Profundidad: $\leq 1/2$ espesor de la pared
- Separación a las jambas: ≥ 20 cm

Tolerancias de ejecución:

- Replanteo: ± 10 mm
- Profundidad: + 0 mm, - 5 mm

El tubo no tendrá empalmes entre los registros (cajas de derivación, arquetas, etc.), ni entre éstas y las cajas de mecanismos.

El tubo se fijará en el fondo de una roza abierta en el paramento, cubierta con yeso.

El radio de curvatura de los cambios de dirección de la canalización empotrada, no será nunca inferior a 140 mm.

Número de curvas de 90° entre dos registros consecutivos: ≤ 3

Recubrimiento de yeso: ≥ 1 cm

Tolerancias de instalación:

Penetración de los tubos dentro de las cajas: ± 2 mm

El cuadro quedará fijado sólidamente al paramento por un mínimo de cuatro puntos.

La posición será la fijada en la DT.

Tolerancias de instalación:

- Posición: ± 20 mm
- Aplomado: $\pm 2\%$

El conductor penetrará dentro de las cajas de derivación y de las de mecanismos.

El cable tendrá una identificación mediante anillas o bridas del circuito al cual pertenece, a la salida del cuadro de protección.

No tendrá empalmes entre las cajas de derivación ni entre éstas y los mecanismos.

Los empalmes y las derivaciones estarán hechos con bornes o regletas de conexión.



Los conductores quedarán extendidos de manera que sus propiedades no queden dañadas.

Los conductores estarán protegidos contra los daños mecánicos que puedan venir después de su instalación.

En todos los lugares donde el cable sea susceptible de estar sometido a daños, se protegerá mecánicamente mediante tubo o bandeja de acero galvanizado.

Radio de curvatura mínimo admisible durante el tendido:

- Cables unipolares: Radio mínimo de quince veces el diámetro del cable.
- Cables multiconductores: Radio mínimo de doce veces el diámetro del cable.

Penetración del conductor dentro de las cajas: ≥ 10 cm

Tolerancias de instalación:

Penetración del conductor dentro de las cajas: ± 10 mm

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUADROS GENERALES Y SUBCUADROS:

Es caso de deficiencias de material o ejecución, si se puede corregir sin cambiar materiales, se procederá a hacerlo. En caso contrario se procederá a cambiar todo el material afectado.

En caso de falta de elementos o discrepancias con el proyecto, se procederá a la adecuación, de acuerdo con lo determine la DF.

3.4.4 Replanteo de obras.

El replanteo de las obras se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento

General de Contratación, extendiéndose el Acta correspondiente que reflejará la conformidad o disconformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto. Si hubiere algún punto que en caso de disconformidad pueda afectar al cumplimiento del contrato, producirá los efectos prevenidos en el artículo anteriormente citado, respecto al comienzo de las obras y conjunto del plazo de ejecución.



El Acta será suscrita por los técnicos representantes de la Administración y por el Técnico titulado que asumirá por parte de la Contrata la dirección de los trabajos.

El Contratista se responsabilizará de la Conservación y custodia de las señales y referencias que se hayan materializado en el terreno.

3.3.5 Gestión de residuos.

Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización, incluidas las operaciones de relleno, de forma que se utilicen residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2021, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER (lista europea de residuos), y los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

El cumplimiento del establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva se acreditará mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 o 170405.

En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medio utilizados (planta móvil, gestor, etc.).

En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y



utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

En caso de que se produzcan residuos de amianto, la retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Las actuaciones seleccionadas deberán cumplir con requisitos específicos para la prevención y control de la contaminación.

Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida, siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

INSTALACIONES

Las pruebas finales de la instalación se efectuarán, una vez esté el edificio terminado, por la empresa instaladora, que dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para su realización.



Todas las pruebas se efectuarán en presencia del instalador autorizado o del director de Ejecución de la Obra, que debe dar su conformidad tanto al procedimiento seguido como a los resultados obtenidos.

Los resultados de las distintas pruebas realizadas a cada uno de los equipos, aparatos o subsistemas, pasarán a formar parte de la documentación final de la instalación. Se indicarán marca y modelo y se mostrarán, para cada equipo, los datos de funcionamiento según proyecto y los datos medidos en obra durante la puesta en marcha.

Cuando para extender el certificado de la instalación sea necesario disponer de energía para realizar pruebas, se solicitará a la empresa suministradora de energía un suministro provisional para pruebas, por el instalador autorizado o por el director de la instalación, y bajo su responsabilidad.

Serán a cargo de la empresa instaladora todos los gastos ocasionados por la realización de estas pruebas finales, así como los gastos ocasionados por el incumplimiento de las mismas.

3.6 OMISIONES DE PROYECTO.

Lo expuesto en el presente Pliego de Prescripciones quedará supeditado a lo dispuesto en el resto de los documentos del Proyecto sobre las contradicciones u omisiones que con relación a él puedan existir.

Las omisiones en Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para la terminación de los trabajos según uso y costumbre, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutarlos, sino que por el contrario deberá realizarlos como si hubieran sido completa y correctamente especificados en dichos Documentos.

La interpretación del presente Pliego corresponde por entero al Ingeniero Director del Expediente, que deberá ser consultado en el caso de que se presente contradicción con el mismo, prevaleciendo siempre su criterio.

4 OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA.

4.1 Limpieza de la obra.

En el momento de la recepción de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y lista para su uso inmediato, así como liberado su entorno de materiales, escombros, maquinaria auxiliar, etc., realizando para ello, y a su cargo, cuantas operaciones resultarán necesarias.



4.2 Accesos utilizados.

Si el contratista, aun debidamente autorizado, hubiera utilizado para el acceso a las obras y tajos caminos o carreteras propios del establecimiento afecto a Defensa donde las hubiera llevado a cabo, deberá conservarlos de manera que en el momento de la recepción aquellos se encuentren, como mínimo, en idénticas condiciones a como se encontraban en el comienzo de las obras, realizando para ello, y a su cargo, cuantas operaciones resultaran necesarias para reparar los daños y/o deterioros que se hubieran ocasionado.

A su vez se pondrá especial cuidado en las instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización, energía, telecomunicaciones y señales de supervisión y televisión. El contratista será responsable de la reparación de las mismas en el caso de roturas, daños, pérdida de configuración, etc.

4.3 Conservación durante el plazo de garantía.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de los construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo proceder a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”.

4.4 Documentación Técnica y legal.

El contratista, previamente a la recepción de la obra, hará entrega a la Dirección de información gráfica completa y rigurosa de la obra realmente ejecutada, en colección de planos reproducibles, en las escalas y con los detalles necesarios para su total y correcta definición, y en soporte informático compatible con el de los planos del proyecto y en sistema que la Dirección de la Obra especifique. También deberá hacer entrega de la documentación técnica necesaria para el uso, entretenimiento y reparación de las instalaciones y equipos incluidos en



la obra, así como todos aquellos documentos técnicos que sean necesarios para la puesta en marcha de las instalaciones ante los correspondientes órganos de la Administración competente (Ministerio de Industria, Medio Ambiente, y/o Corporaciones Locales).

Correrá a cargo del adjudicatario los trámites necesarios para que el proyecto de la reforma de las instalaciones quede completamente legalizado, incluyendo las tasas de Industria y del Organismo de Control Autorizado que se encargue de las inspecciones a realizar, así como de la tramitación de todas las licencias necesarias para trabajar dentro del marco legal.

4.5 Actuaciones, confidencialidad y LOPD.

La empresa adjudicataria exigirá a cualquiera de sus trabajadores el más estricto cumplimiento de las normas éticas y de la buena fe derivadas del puesto de trabajo, en especial las correspondientes al decoro, higiene y uso de la vestimenta profesional de la empresa, sin permitir ostentar, cualquiera que sea su indumentaria, lemas, insignias, distintivos o emblemas distintos a los registrados como identificativos de la empresa adjudicataria y que por su contenido o por las circunstancias en que se exhiban o usen puedan ser considerados de carácter político o reivindicativo o fomenten manifiesto desprecio al personal que presta servicio en la instalación militar.

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato, y se comprometerá por escrito a guardar secreto, en relación a la información obtenida a través de los servicios prestados.

4.6.- Control de calidad.

El Control de Calidad de la obra implica la constatación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas tanto para los materiales utilizados como para las unidades de obra y los conjuntos o sistemas para los que se haya fijado alguna condición especial.

Este control debe realizarse en primer lugar por el contratista, quien deberá exigir a sus proveedores la oportuna documentación acreditativa del origen, identidad y calidad de los productos de construcción que le suministren, así como de que los mismos cumplen las especificaciones del Pliego.

Igualmente deberá llevar a cabo, sobre materiales, unidades de obra y conjuntos o sistemas, los controles que se indican en los apartados correspondientes del Pliego, advirtiendo de su realización a la Dirección de la obra, por si considera oportuno presenciarlos.

CSV: 203001GTVeVIBKE4MR8BHDa42jeOrf51Ao= - <http://sede.defensa.gob.es>



Tanto la documentación mencionada como los resultados de los controles efectuados deberán facilitarse íntegramente a la Dirección de la obra, quien juzgará sobre la confianza que le ofrecen en virtud de la habilitación del certificador o controlador que haya intervenido en los mismos, reservándose la opción de requerir otros distintos o repetirlos, y así aplicar luego los criterios e aceptación o rechazo igualmente señalados en el Pliego o, en su ausencia, en la normativa aplicable de obligado cumplimiento y usos generalizados de la buena práctica constructiva.

Independientemente de lo anterior, la Dirección de la obra podrá establecer un Plan de Control de Calidad de la obra y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, la Dirección de la obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes siendo de cuenta del contratista hasta un importe máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto de la obra (Importe de Ejecución por Contrata de la obra).

Tales ensayos y análisis deberán ser realizados por Laboratorios Homologados o por Empresas reconocidas por la Administración como Entidades para Inspección y Control Reglamentario (ENICRE) según considere la Dirección de la Obra que corresponde al control exigido.

La elección del Laboratorio o Entidad concreta que ha de llevarlos a cabo la hará igualmente el Director de Obra, pudiendo el Contratista proponer un número de ellas no inferior a tres (3).

Madrid, a 26 junio de 2024.

EL COMANDANTE INGENIERO JEFE DE
LA SECCIÓN DE ENTRETENIMIENTO

-Fernando Martínez García-